

CIRCULAR INFORMATIVA Nº 38/24

1. ABIERTA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ECONOMÍA CIRCULAR Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA DE ADER

En el día de ayer se publicó la [Resolución de 15 de octubre de 2024, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria 2024 Economía Circular y Transición Energética, de las subvenciones destinadas a la promoción de las energías renovables, el ahorro y eficiencia energética y la protección del medio ambiente, en régimen de concesión directa \(extracto\)](#)

Los beneficiarios serán empresas y autónomos, con alta en el Censo de Actividades Económicas en La Rioja en el momento del cierre de la convocatoria.

Quedarán excluidas: Sociedades civiles (excepto SAT), Comunidades de Bienes, Sector de la producción agrícola primaria, salvo si transforman y/o comercializan al por mayor los productos agrícolas, Sector de la pesca y acuicultura, Entidades del sector público, las ESE cuando actúen para terceros

De los programas establecidos en las bases de las ayudas (Circular 30/24), se convocan seis de ellas:

1. **Proyectos que permitan incrementar el nivel de protección medioambiental en las empresas.**
 - a. Inversiones encaminadas a reducir o prevenir los daños al medioambiente causados por la actividad de la empresa (depuración, modificación de procesos, descarbonización, entre otros).
 - b. Inversiones en equipos y maquinaria que utilicen hidrógeno renovable.
2. **Proyectos en medidas de ahorro y eficiencia energética distintas de las de los edificios**
 - a. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones existentes.
 - b. Mejora de la eficiencia energética de los procesos y/o equipos productivos consumidores de energía
 - c. Implantación de sistemas de gestión energética, como equipos y elementos de medición y control de consumos energéticos.
 - d. Otras medidas que permitan a las empresas lograr una mayor eficiencia energética de su actividad
3. **Proyectos en medidas de ahorro y eficiencia energética en edificios**

- a. Inversiones en la mejora de la envolvente térmica del edificio que disminuyan el consumo del edificio al menos un 20%, que podrán combinarse con todas o alguna de las siguientes, en un proyecto conjunto:
 - b. Equipos integrados in situ que generen electricidad, calor o frío a partir de fuentes de energía renovables
 - c. Equipos para el almacenamiento de la energía generada por instalaciones de energía renovable in situ
 - d. Conexión a un sistema urbano de calefacción y/o refrigeración eficiente
 - e. Infraestructuras de recarga para uso de los usuarios del edificio
 - f. Equipos para la digitalización del edificio
 - g. Techos verdes y equipos para retención y utilización de aguas pluviales
 - h. Mejora de la eficiencia energética de los equipos de calefacción o refrigeración
4. **Proyectos de energía procedente de fuentes renovables, de hidrógeno y de cogeneración de alta eficiencia**
- a. Instalaciones de generación de energía para autoconsumo, incluidas las bombas de calor, procedente de fuentes renovables
 - b. Almacenamiento de electricidad y térmico para autoconsumo conectado a instalación renovable
 - c. Producción y almacenamiento de biocarburantes; biolíquidos; biogás, incluido el biometano, y combustibles de biomasa para autoconsumo
 - d. Producción de hidrógeno renovable para autoconsumo y su almacenamiento
 - e. Unidades de cogeneración de alta eficiencia para autoconsumo
 - f. Almacenamiento de electricidad y térmico para autoconsumo conectado a cogeneración de alta eficiencia de fuentes renovables
5. **Proyectos para la transición hacia una economía circular**
- a. Mejora de la eficiencia en el uso de los recursos de la empresa, reduciendo recursos consumidos y/o sustituyendo materias primarias por secundarias.
 - b. Prevención y reducción de la generación de residuos generados por la propia empresa
 - c. Recogida, clasificación, descontaminación, tratamiento previo y tratamiento de otros productos, materiales o sustancias generados por la propia empresa
 - d. Inversiones realizadas por gestores de residuos autorizados para la recogida separada y la clasificación, la preparación para la reutilización, la descontaminación y el reciclado de residuos generados por terceros

- e. Inversiones realizadas por gestores autorizados para la recogida, la clasificación, la descontaminación, el tratamiento previo y el tratamiento de otros productos, materiales o sustancias generados por tercero

7. Estudios medioambientales directamente vinculados a inversiones

- a. Auditorías energéticas en las PYME.
- b. Estudios de viabilidad de proyectos potencialmente subvencionables

Beneficios, costes mínimos, subvención máxima

De forma general

Programa 1: 22%

Programa 2: 17%

Programa 3: 17%

Programa 4: 30%

Programa 5: 45% (* considerando hipótesis de contraste)

Programa 7: 60%

Incrementos

+ 5% si es pequeña empresa

+5 % si FEDER (programas 2, 3, 4 o 7 en Pymes que cumplan criterios)

Costes mínimos: 6.000€, salvo 2.000€ si sólo programa 7.

Subvención máxima: 200.000€, salvo 400.000€ en proyectos PIER por beneficiario.

El plazo de solicitudes estará abierto hasta el 13 de diciembre de 2024, a las 14 horas.

La solicitud de la ayuda deberá ser previa al inicio del proyecto o actividad subvencionada, salvo lo dispuesto para proyectos con pre-solicitud presentada